

## ANEXO III

## Relación nominal de trabajadores con complemento «ad personam»

Apellidos y nombre	Cuantía mensual	Apellidos y nombre	Cuantía mensual	Apellidos y nombre	Cuantía mensual
Abolafia de Llanos, M. ... ..	209	Fuentes Laguna, J. L. ... ..	134	Molina Romera, F. ... ..	1.145
Alcaide Vázquez, J. ... ..	581	García Argüeso, J. M. ... ..	857	Muñoz de la Nava Sánchez, P.	862
Alvarado Hey, T. ... ..	2.511	García de la Nceda, C. ... ..	1.532	Nieto López Guerrero, P. ... ..	1.781
Ayala Carcedo, F. ... ..	321	García García, A. ... ..	707	Ortiz Porras, A. ... ..	631
Baeza Rodríguez Caro, C. ... ..	5.559	García Ramos, M. A. ... ..	542	Ortiz Sánchez, A. ... ..	2.388
Baeza-Rojano Díaz, J. L. ... ..	1.783	García Ruiz, M. I. ... ..	3.288	Ortiz Sánchez, J. ... ..	2.909
Bartolomé Villar, A. ... ..	205	Gómez Díez, A. ... ..	205	Prokic, Dragana ... ..	982
Cabado Carballal, J. ... ..	205	Gómez Moreno, G. ... ..	321	Quijano Bolado, J. ... ..	11.842
Cañamero Capilla, P. ... ..	4.263	Gutiérrez Blázquez, D. ... ..	542	Rabade Cacharrón, M. ... ..	4.246
Coronel Campos, J. ... ..	350	Heras Herranz, J. A. ... ..	982	Rebollar Quirós, A. ... ..	830
Corral Bartolomé, E. ... ..	1.133	Herraiz Fuertes, P. ... ..	4.460	Rodríguez González, M. L. ...	1.532
Cortés Martínez, M. ... ..	603	Iglesias López, A. ... ..	2.717	Rodríguez Losada, J. ... ..	351
Cuadrado Arellano, R. ... ..	205	Lara Docando, A. ... ..	602	Rodríguez Padilla, J. L. ... ..	862
Cruz Lozano, E. ... ..	1.324	Lara Docando, M. ... ..	202	Roso Sánchez, A. ... ..	321
Delgado Sánchez, B. ... ..	375	López Castañeda, F. ... ..	350	Ruiz Montes, M. ... ..	1.783
Diez Miralles, P. ... ..	1.181	Lorite Canales, J. M. ... ..	3.523	Ruiz Reig, P. ... ..	2.072
Díaz Montero, A. ... ..	338	Llano Piñera, J. M. ... ..	1.994	Sainz Trapaga-Prats, L. ... ..	4.246
Díaz Pérez, A. ... ..	830	Llorente de Diego, B. ... ..	7.859	Sánchez de la Fuente, J. ... ..	1.783
Elizaga Muñoz, E. ... ..	4.652	Martín Machuca, M. ... ..	2.255	Valle Cardenete, M. ... ..	9.404
Fernández Fernández, A. ... ..	5.602	Matias Zapata, A. M. ... ..	616	Vico Sánchez, J. C. ... ..	134
Fernández Sánchez, J. A. ... ..	1.781	Medina Espinosa, J. T. ... ..	134	Zapatero Rodríguez, M. ... ..	1.532

M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**16108** ORDEN de 28 de mayo de 1981 por la que se incluye a la «Asociación de Investigación del Transporte» (AIT) en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la «Asociación de Investigación del Transporte» (AIT), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**16109** RESOLUCION de 2 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabannell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-17.375/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Barras a 5 KV. de la estación reguladora «Calot».

Final de la misma: Estación transformadora «Muixo».

Términos municipales a que afecta: Balenyá y Tona.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,456 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados de sección

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA; 5/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto

autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de abril de 1981.—El Delegado provincial, accidental.—1.544-D.

**16110** RESOLUCION de 2 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabannell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-17.377/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Barras de 5 KV. de la S. E. «Calot».

Final de la misma: Apoyo número 5 de la actual línea a esta estación transformadora «Codina».

Términos municipales a que afecta: Balenyá y Tona.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 1,154 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón, hierro y madera.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA.; 5/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de abril de 1981.—El Delegado provincial, accidental.—1.545-D.

**16111** RESOLUCION de 3 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabannell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación,

248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

-Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-12.460/80.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo número 7 a estación transformadora «Oms».  
Final de la misma: Estación transformadora «Muntanya».  
Término municipal a que afecta: Santa María de Corco.  
Tensión de servicio: 5 KV.  
Longitud, en kilómetros: 0,050 de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Derivación directa a la estación transformadora.  
Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 5/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de abril de 1981.—El Delegado provincial, accidental.—1.543-D.

**16112** RESOLUCION de 7 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta delegación Provincial a instancia de «Estabanes» y Pahisa S.A., con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-2.275/80.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Barras de alta de la estación transformadora «Colón».  
Final de la misma: Estación transformadora «Terradas».  
Término municipal a que afecta: Granollers.  
Tensión de servicio: 5 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,242 de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 5/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de abril de 1981.—El Delegado provincial, accidental.—1.542-D.

**16113** RESOLUCION de 4 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 11.755; nombre, «Villar del Rey-A; minerales, pizarras, rocas ornamentales, antimonio, plomo y cinc; cuadrículas, 79, y términos municipales, Badajoz, La Roca de la Sierra y Villar del Rey.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 4 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.

**16114** RESOLUCION de 5 de mayo de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Guadalajara y Cuenca.

Con fecha 5 de mayo de 1981, por esta Dirección General de Minas, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 2.199; nombre, «San Blas»; mineral, recursos Sección C); cuadrícula, 2.808; meridianos, 1º 21' y 1º 47' E, y paralelos, 40º 47' y 40º 35' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

**16115** RESOLUCION de 9 de mayo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa un aparato detector de humo marca «Hochiki», modelo SIC-E.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de don Gonzalo Gómez, en representación de «Idisa Ingenieros, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Huesca, número 27, por el que solicita la homologación del aparato detector de humo marca «Hochiki», modelo SIC-E, fabricado en Japón, importado y distribuido por la citada firma:

Visto el certificado expedido por el Laboratorio Central de Verificaciones de la Junta de Energía Nuclear con fecha 31 de julio de 1980;

Visto el informe emitido por el Consejo de Seguridad Nuclear y no habiéndose formulado objeción alguna por la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Homologar con carácter provisional el aparato detector de humo marca «Hochiki», modelo SIC-E.

La homologación que se otorga por la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—El aparato radiactivo marca «Hochiki», modelo SIC-E, fabricado en Japón por la firma «Hakuto Co., Ltda.», lleva incorporada una fuente encapsulada de 4,5 microcurios de Americio-241, en forma de óxido de americio uniformemente distribuido en una matriz de oro puro que, a su vez, está contenida entre un soporte de plata pura y una cubierta frontal de oro.

Segunda.—El uso a que se destina el aparato marca «Hochiki», modelo SIC-E, es la detección de humo, mediante la ionización producida por las partículas emitidas por la fuente radiactiva incorporada. Su aplicación inmediata es la detección de incendios.

Tercera.—Cada aparato radiactivo ha de llevar troquelado o inscrito, en forma indeleble y en lugar bien visible, el nombre del fabricante, el número de homologación y la fecha de fabricación. Asimismo, cada aparato llevará bien visible el distintivo para señalar las radiaciones ionizantes, según la norma UNE-23077, una inscripción que exprese la prohibición de manipular en él de forma no justificada y el nombre de la firma comercializadora autorizada.

Cuarta.—En el momento en que se establezca la normativa nacional específica para detectores de humos, el aparato marca «Hochiki», modelo SIC-E, debe ser sometido a los ensayos que determine dicha normativa, debiendo acreditarse el haberlos superado satisfactoriamente para su homologación con carácter definitivo.

Quinta.—La homologación con carácter provisional del detector de humo marca «Hochiki», modelo SIC-E, no supone que «Idisa Ingenieros, S. A.», pueda desarrollar las actividades de distribución, venta y asistencia técnica de este modelo de aparato; para lo cual debe estar legalmente autorizada, según establece la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» número 255, del 24 de octubre de 1972).

Sexta.—No debe venderse ni instalarse ningún aparato, marca «Hochiki», modelo SIC-E, sin que previamente se haya comprobado que la dosis de radiación a 0,1 metro de la superficie del mismo no sobrepase el valor de 0,1 milirem por hora.

Séptima.—A cada ejemplar de aparato marca «Hochiki», modelo SIC-E, vendido debe acompañarse un certificado en el que se haga constar:

- Número de serie del aparato y fecha de su fabricación.
- Número de serie de la fuente radiactiva, radiómetro y su actividad en microcurios.
- Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la cápsula que contiene la fuente radiactiva, indicando los métodos empleados.
- Declaración de que el prototipo ha sido homologado por la Dirección General de la Energía con el número de homologación, la fecha de la Resolución y la del «Boletín Oficial del Estado» en que ha sido publicada, y que el aparato corresponde exactamente al prototipo.